



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 15 de abril de 1996

Núm. 86

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Gobierno Civil de Palencia

Por el Gobierno Civil de Palencia se tramita el expediente sancionador que a continuación se relaciona por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifica:

Número: 11/96

Apellidos y nombre: *Iban Moro, Constantino.*

DNI: 09.767.823

Ultimo domicilio conocido: c/ José María Pereda, 10. León.

Norma infringida: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del siguiente 22).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de quince días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 25 de marzo de 1996.-El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

3239

2.500 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO, AÑO 1996

La Diputación de León, en uso de la Autonomía Local, reconocida constitucionalmente, manifiesta su intención firme de cooperación solidaria al desarrollo, colaborando con las organizaciones no gubernamentales que dirigen su acción hacia países en vías de desarrollo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, 39/88 de 28 de diciembre, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio

de 1955, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la Diputación de León, a través de la Sección de Bienestar Social, presta apoyo a proyectos de Cooperación con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.-Objeto.

1.^o-Constituye el objeto de la presente convocatoria el apoyo institucional a aquellos proyectos de desarrollo presentados por organizaciones no gubernamentales con destino a países del Tercer Mundo o del Este Europeo.

Con ello se pretende:

a) Incentivar la realización de programas para la explotación rentable, por parte de los países en vías de desarrollo, de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos.

b) Fomentar el desarrollo integral de la zona en que se materialice la ayuda.

c) Potenciar la realización de proyectos de mejora de la producción, con atención especial al desarrollo de cooperativas agrícolas o ganaderas.

d) Impulsar los programas que incidan en la salud y la educación de los sectores más desfavorecidos utilizando y premiando la participación de los propios beneficiarios como garantía de la viabilidad futura de los programas.

2.^o-La cuantía que la Diputación destina a la solidaridad internacional es de 50.000.000 (cincuenta millones) con cargo a la partida 111.02/480.04 del Presupuesto para 1996.

Segunda.-Requisitos para acceder a las subvenciones.

Podrán solicitar la adjudicación de estas subvenciones las Organizaciones no Gubernamentales que cumplan los requisitos siguientes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente, al menos un año antes de la fecha de la presente convocatoria.

b) Reflejar expresamente en sus Estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de proyectos de cooperación al desarrollo económico y social de países subdesarrollados o demostrar mediante documentación fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

c) Declaración expresa de no tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de León, Hacienda Pública en general y de la Seguridad Social.

Tercera.-Solicitudes.

1.º-Las solicitudes para tomar parte en este Convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, según modelo y se presentarán en el plazo de 30 días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Registro General de la Diputación, Plaza de San Marcelo, número 6, 24071 León, o en cualquier de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º-A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

-Datos de identificación de la ONG.

-Estatutos y documentación que acredite su inscripción en el Registro pertinente.

-Identificación del número de cuenta en que deberá ser ingresada la subvención en caso de ser concedida.

-Proyecto concreto a desarrollar, especificando claramente: Lugar, participación del solicitante y de otras entidades, contraparte en el país de destino y financiación del mismo determinando la cantidad solicitada.

En cuanto a la localización se refiere, deberá aportarse un mapa ilustrativo de la región.

Cuarta.-Contribución financiera.

1.º-La contribución financiera de la Diputación Provincial de León se materializará mediante subvención a fono perdido que podrá alcanzar hasta el 100% del importe del total de los proyectos.

2.º-La parte de los proyectos no financiada por la Diputación podrá ser asumida por cualesquiera otra institución pública o privada o mediante aportaciones particulares.

3.º-La Diputación se reserva el derecho de financiar proyectos de carácter bianual.

Quinta.-Tramitación.

Recibidas las solicitudes y la documentación adjunta en la Sección de Bienestar Social de la Diputación, se procederá a la revisión de las mismas en la Unidad Administrativa, recabándose cuantos informes o documentos se estimen necesarios para la resolución de la convocatoria o sean exigidos por estas Bases, debiendo ser remitidos en el plazo de 10 días.

Completada la documentación se procederá, por parte de los técnicos competentes a la valoración de los proyectos presentados, teniendo en cuenta la zona en que se desarrollan y la importancia de los mismos en el entorno, así como el presupuesto disponible, se valorará especialmente que el solicitante disponga de sede o Delegación permanente en la Provincia de León, o en la Comunidad de Castilla y León, así como el hecho de que el proyecto tenga garantizada su viabilidad a través de la capacidad de la contraparte del país beneficiario.

Completada la valoración, se elevará propuesta a la Comisión de Bienestar Social para que emita el correspondiente dictamen. Dictaminada favorablemente la propuesta se elevará al Pleno de la Corporación para su resolución que pone fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento, una vez concluida la admisión de solicitudes será de tres meses. En caso de no recaer resolución expresa en el plazo establecido, se entenderán desestimadas.

Sexta.-Notificación.

Adoptado el acuerdo resolutorio, se notificará a los interesados en el plazo legalmente establecido.

Séptima.-Modificación.

En caso de que el importe de la subvención concedida sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad solicitante, deberá comunicar en el plazo de diez días a contar desde la notificación, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En cualquier caso, cualquier modificación del proyecto aprobado deberá ser autorizado por el Pleno de la Corporación.

Octava.-Justificación y cobro.

Con carácter general, la subvención concedida se abonará en los plazos siguientes:

a) Un 50% en concepto de anticipo a cuenta, previa petición de la Organización solicitante indicando la fecha en que se ha iniciado la acción o la fecha en que va tener lugar el inicio siempre que éste se produzca dentro del mes siguiente a la notificación del acuerdo de concesión.

b) Para recibir el 50% restante, deberá presentarse en el Registro General de la Diputación la documentación siguiente:

-Documentación acreditativa de la parte del proyecto ejecutado, así como facturas u otros justificantes acreditativos del gasto, por el importe total de la subvención concedida, desglosado por partidas y cambio en pesetas.

En casos excepcionales, y a solicitud de la ONG beneficiaria, el Presidente podrá reconocer la necesidad de anticipar el 50% restante de la subvención concedida.

-Las facturas u otros justificantes acreditativos del gasto deberán de ser originales o fotocopias compulsadas.

-Informe semestral de seguimiento del proyecto, según modelo.

-Cualquier otro tipo de documentación que pueda recabar esta Diputación, en ejercicio de sus facultades de inspección y control.

c) Dentro del importe a justificar por las ONG se podrá incorporar un 2% para gastos de Administración de los proyectos.

El plazo para justificar la totalidad de la subvención concedida finalizará en el plazo de un año a partir del acuerdo de concesión de la subvención.

Novena.-Seguimiento de la subvención.

Los solicitantes a quienes se hayan concedido la subvención quedarán obligados a la presentación de los informes semestrales correspondientes.

La Diputación de León podrá ejercer la actuación de inspección y control que estime conveniente a los efectos de comprobación de la ejecución exacta del proyecto.

Décima.-Pérdida de la subvención.

La falta de presentación de la documentación en los plazos establecidos en las presentes bases o el destino de los fondos a fines distintos de aquellos para los que fue concedida, conlleva la renuncia a la misma y su automática anulación.

La Diputación procederá a exigir el reintegro de la cantidad concedida y cobranza.-El Presidente, Ramón Ferrero Rodríguez.

3564

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto

y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de actividades clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Disco León, S.L., para sala de fiestas, discoteca, en la avenida Alcalde Miguel Castaño, 115. Expte. número 585/95.

León, 26 de marzo de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

3369 1.625 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de actividades clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Ricardo Morán Alonso y don Gabriel Angel Bajo Pastrana, para bar en la calle Matasiete, número 10. Expte. número 223/96 V.O.

León, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

3370 1.750 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Residencia La Asunción, para residencia universitaria en avenida Mariano Andrés, 193. Expte. número 338/96 V.O.

León, 27 de marzo de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

3371 1.375 ptas.

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1996, acordó aprobar el pliego de condiciones, que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, adjudicación por concurso del "Suministro y colocación de parquet deportivo en el pabellón de Flores del Sil", quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación en señalada sesión, se convoca concurso, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 7.300.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Fianza provisional: 146.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 26 de marzo de 1996.—El Alcalde acetal., Carlos López Riesco.

3398 3.000 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1996, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el siguiente proyecto:

"Urbanización de la calle Saldaña", con un presupuesto de 5.500.038 pesetas, redactado por los servicios técnicos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estarán expuestos al público en la Sección de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

3399 2.000 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1996, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Contribuciones especiales urbanización tramo final de la calle Río Ancares

—Coste de la obra: 14.350.000 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 9.327.500 pesetas

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 43.465 pesetas metro/lineal.

El expediente de las contribuciones especiales citadas se exponen al público durante treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de dicho periodo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ponferrada, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde acetal., Carlos López Riesco.

3430 2.875 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1996, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Contribuciones especiales ejecución de aceras en Dehesas

—Coste de la obra: 18.476.532 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 8.314.439 pesetas

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 7.832 pesetas metro/lineal.

El expediente de las contribuciones especiales citadas se exponen al público durante treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de dicho periodo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ponferrada, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde acetal., Carlos López Riesco.

3431 2.750 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1996, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Contribuciones especiales urbanización de la calle La Venta, en Columbrianos

—Coste de la obra: 20.000.000 de pesetas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 9.000.000 de pesetas

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 15.547 pesetas metro/lineal.

El expediente de las contribuciones especiales citadas se exponen al público durante treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de dicho periodo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ponferrada, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde acctal., Carlos López Riesco.

3432 2.875 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1996, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Contribuciones especiales urbanización de la plaza Luis del Olmo

—Coste de la obra: 20.500.000 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 4.421.152 pesetas

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 44.591 pesetas metro/lineal.

El expediente de las contribuciones especiales citadas se exponen al público durante treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de dicho periodo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ponferrada, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde acctal., Carlos López Riesco.

3433 2.875 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Avelino Rodríguez de Paz y doña Isabel Martínez Alonso, licencia de actividad de cría y guarda de perros en Camino Venta de la Cruz, parcela 316, de Ferral del Bernesga, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formu-

lar por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 21 de marzo de 1996.—El Alcalde, Manual González Velasco.

3400 2.125 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María Luz González Castro, licencia de actividad de churrería y bar en calle La Rúa, número 1, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 26 de marzo de 1996.—El Alcalde, Manual González Velasco.

3401 2.000 ptas.

Aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria del 28 de marzo de 1996, el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1996, por importe de 70.589.715 pesetas, se expone al público en las oficinas municipales de Intervención, por plazo de un mes, para su examen por los interesados.

Contra las liquidaciones podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

—Reposición, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto, entendiéndose desestimado si transcurre un mes desde su interposición.

—Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de un año, a contar desde la fecha de interposición, si no lo fuere.

—Cualquier otro que estimen procedente.

San Andrés del Rabanedo, 1 de abril de 1996.—El Alcalde acctal., Eduardo García Carmona.

3473 2.500 ptas.

LA BAÑEZA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1996, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle denominado UA2.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

La Bañeza, 26 de marzo de 1996.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

3427 750 ptas.

Adjudicación del contrato de la obra de "Pavimentación de la calle Doctor Palanca (terminación).

1.—Nombre de la entidad adjudicadora: Ayuntamiento de La Bañeza. Comisión Gobierno.

2.-Dirección: Plaza Mayor, 1. La Bañeza (León). Teléfono 64 12 68/64 09 52.

3.-Modalidad de adjudicación elegida: Procedimiento abierto y concurso.

4.-Fecha de la adjudicación del contrato: 15 de febrero de 1996.

5.-Número de ofertas recibidas: 1.

6.-Nombre y dirección del adjudicatario: Comercial Industrial de Aridos, S.A. Villaobispo de las Regueras (León).

7.-Precio: 8.584.666 pesetas. I/IVA.

8.-Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA: 13 de enero de 1996.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Bañeza, 26 de marzo de 1996.-El Secretario, José Cuervo Blanco.

3474

2.750 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Por el Pleno de este Ayuntamiento han sido aprobados los siguientes documentos:

-Proyecto de obras de "Depósito regulador elevado para abastecimiento de agua en Castrovega de Valmadrigal", por importe de 14.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Victoriano González Gutiérrez, incluido en el Programa Operativo Local de 1996.

-Proyecto de obras de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Valverde Enrique", por importe de 7.950.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Victoriano González Gutiérrez, incluido en el Programa Operativo Local de 1996.

-Solicitud de aval bancario por importe de 4.900.000 pesetas, a Caja España, para responder de la aportación municipal a las obras de "Depósito regulador elevado para abastecimiento de agua en Castrovega de Valmadrigal".

-Solicitud de aval bancario por importe de 3.400.000 pesetas a Caja España, para responder de la aportación municipal a las obras de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Valverde Enrique".

Los citados documentos se exponen al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 1 de abril de 1996.-El Alcalde (ilegible).

3428

780 ptas.

VILLAGATON-BRAÑUELAS

Por Mesón Manzanal, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a mesón-bar en la localidad de Manzanal del Puerto, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villagatón, 26 de marzo de 1996.-El Alcalde, Benjamín Gejo González.

3435

2.000 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a la plaza de Operario de Servicios Múltiples.

De conformidad con la base sexta que ha de regir el proceso selectivo, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de errores.

Admitidos:

- 1.-María del Camino Lozano García.
- 2.-Juan José de la Puente Llorente.
- 3.-Carlos Santos Pardo.
- 4.-María Teresa García Llamazares.
- 5.-María del Pilar Fernández Mateos.
- 6.-Rocío Gorostiaga Mateos.
- 7.-Marta Henar Ramos Brezmes.
- 8.-Nuria Mencía Barrio.
- 9.-Felipe Rojo Fernández.
- 10.-María Jesús Calzada Blanco.
- 11.-María del Carmen Andrés Treceño.
- 12.-Julia María Gómez Andrés.
- 13.-Elvira Marbán Alvarez.
- 14.-María del Mar Llamazares de la Fuente.
- 15.-Mariola Martínez Campo.
- 16.-Teresita del Niño Jesús Llorente Treceño.
- 17.-Gustavo Morala Reguero.
- 18.-Rosa María Andrés Ponga.
- 19.-Nuria Mateos Pérez.
- 20.-José Luis Rodríguez del Blanco.
- 21.-María del Pilar Romón Llamazares.
- 22.-Ana Cristina Fernández Matilla.
- 23.-Antonio Redondo Robles.
- 24.-Ana Belén Castro García.
- 25.-María del Mar Iglesias Blanco.
- 26.-María Purificación Iglesias Blanco.
- 27.-María Luz Barrio González.
- 28.-Esperanza Santos Urcera.
- 29.-Francisco Javier Alvarez Hernández.
- 30.-Rosario Medina Rodríguez.

Excluidos:

Por no haber satisfecho los derechos de examen:

- 1.-Alejandra Riesgo Fernández.

Villanueva de las Manzanas, 13 de marzo de 1996.-El Alcalde (ilegible).

3436

1.375 ptas.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del precio público sobre rodaje y arrastre de vehículos, que el periodo voluntario de cobranza, correspondiente a las cuotas del ejercicio de 1996, queda abierto desde el 8 de abril hasta el 8 de junio, ambos inclusive.

Para aquellos recibos no domiciliados por Banco se establece como oficina de recaudación la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 10 a 12 horas, lunes, miércoles y viernes.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los gastos y recargos legalmente autorizados.

Villanueva de las Manzanas, 22 de marzo de 1996.-El Alcalde (ilegible).

3437

438 ptas.

LA VECILLA

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario la aprobación inicial del presupuesto general municipal para el ejercicio de 1996, sin que se produjeran reclamaciones, se considerará elevada a definitiva dicha aprobación provisional acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de febrero de 1996, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
I.—Impuestos directos	9.010.089
II.—Impuestos indirectos	666.075
III.—Tasas y otros ingresos	6.006.683
IV.—Transferencias corrientes	8.309.806
V.—Ingresos patrimoniales	1.255.600
VII.—Transferencias de capital	<u>3.500.000</u>
Total ingresos	28.748.263

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
I.—Gastos de personal	5.268.013
II.—Gastos bienes corrientes y servicios	9.918.688
III.—Gastos financieros	1.037.884
IV.—Transferencias corrientes	1.902.774
VI.—Inversiones reales	5.650.000
VII.—Transferencias de capital	4.000.000
IX.—Pasivos financieros	<u>970.904</u>
Total gastos	28.748.263

Plantilla de personal

A) Funcionarios:

- a) Secretario—Interventor, grupo B, vacante.
b) Operario de Servicios múltiples, grupo E, cubierta en propiedad.

B) Personal laboral fijo:

- a) Plaza de limpiadora, cubierta.

C) Personal laboral eventual:

- a) Plaza de peón ordinario, duración tres meses, vacante.

Recurso contra la aprobación definitiva.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso—Administrativa, con los requisitos, formalidades y causa contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Vecilla, 27 de marzo de 1996.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3438

1.470 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1996, con el quórum legal exigido, aprobó inicialmente el presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1996. Por el presente se anuncia la exposición al público del expediente, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen por los interesados y presentación de reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Si durante el plazo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 27 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 1995, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinadas por dicha Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3.º de la Ley 39/88.

Quintana del Castillo, 27 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3439

1.000 ptas.

SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de marzo de 1996, se acordó aprobar el proyecto de la obra de "Acondicionamiento de local para unidad de apoyo al desarrollo en San Emiliano", redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Franco Díez, por un importe total de 9.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto se expone al público, por término de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Emiliano, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3440

313 ptas.

* * *

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de marzo de 1996, fue aprobado el padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1996.

Dicho padrón, se expone en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de ser examinado por los interesados.

San Emiliano, 26 de marzo de 1996.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

3395

375 ptas.

* * *

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de marzo de 1996, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1996.

Dicho presupuesto se encontrará de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de poder ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

De no producirse reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

San Emiliano, 27 de marzo de 1996.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

3397

438 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 14 de marzo de 1996, ha delegado en la Comisión de Gobierno, las siguientes atribuciones:

a.—El ejercicio de las potestades conferidas al Ayuntamiento Pleno en el apartado j) del artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.

b.—La aprobación de toda clase de contratos, hasta el cien por cien del límite general, aplicable a la contratación por el procedimiento negociado, de conformidad con las normas de contratación local.

c.—La concesión de toda clase de licencias de obras que no estén específicamente atribuidas a la Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Justo de la Vega, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3441

595 ptas.

MARAÑA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Maraña 27 de marzo de 1996.—El Alcalde, José Eugenio Cascos González.

3442

438 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

De conformidad con lo dispuesto en la orden de 12 de marzo de 1996, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, de la Junta de Castilla y León, por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el censo canino correspondiente al año 1996, para que durante el plazo de 15 días hábiles pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María de la Isla, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

3468

313 ptas.

ASTORGA

Por doña Leonor Dos Prazeres Costa Zapateiro, se ha solicitado licencia municipal de apertura de establecimiento de comercio de prendas textiles en la avenida Murallas, 62, c.v. calle Alcalde Carro Verdero, de este municipio.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por periodo de quince días contados desde el siguiente a aquél en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA este anuncio. En igual plazo pueden presentarse por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Astorga, 28 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3469

1.625 ptas.

BARJAS

Formulada y rendida por el señor Alcalde la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio de 1995, comprensible de los estados y cuentas anuales (y anexos a los estados anuales de cuentas), que prescriben los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y reglas 224 y siguientes de la Orden de 17 de julio de 1990, se expone al público junto con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/1988 ya citada y 490 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Barjas, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1996, fue aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el presente ejercicio 1996, la plantilla de personal y el inventario de bienes.

Dicho documento junto con sus justificantes estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que todas aquellas personas interesadas puedan examinarlo y prestar las oportunas reclamaciones.

De no formularse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el presupuesto general.

Barjas, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, aprobó el reformado del presupuesto del proyecto ya aprobado en su día de "Depuradora en Corrales, obra incluida en el Plan de Depuración de Cuencas Fluviales".

El citado documento permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles en las oficinas de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y hacer observaciones al respecto por cuantas personas estén interesadas.

Barjas, 21 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3470

1.063 ptas.

SAN ADRIAN DEL VALLE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 14 de marzo de 1996, el proyecto técnico de la obra de "Renovación de la red de abastecimiento de agua en San Adrián del Valle" número 23 del Programa Operativo Local para 1996, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Sánchez Mayol, se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Adrián del Valle, 14 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3372

375 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Advertida omisión en el anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 71 de fecha 26 de marzo de 1996, relativo a la ordenación e imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles, 6.ª fase, en Villamoratiel y Grajalejo de las Matas", se realiza la corrección siguiente:

Tipo impositivo de las contribuciones especiales: 75% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Villamoratiel de las Matas, 28 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3373

344 ptas.

EL BURGO RANERO

Aprobado por la Corporación en Pleno, la implantación de la Ordenanza abajo relacionada, se expone al público, en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, al objeto de su examen y reclamaciones:

—Tasa por cementerio de Las Grañeras.

El Burgo Ranero, 27 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3374

250 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Agotado sin resultado, el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y utilizando el procedimiento previsto en los citados artículos, se comunica que los señores que a continuación se indican, figuran como sujetos pasivos por el concepto de contribuciones especiales:

Sujeto: Francisco Fernández Méndez.

Concepto: Contribuciones especiales.

Importe: 20.684 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a los sujetos: Francisco Fernández Méndez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 26 de marzo de 1996.

Villaquilambre, 26 de marzo de 1996.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

3375

1.063 ptas.

VILLAQUEJIDA

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de "Pavimentación de la calle Santa Rosa y La Martina, reparación del pavimento de la calle Real, 3.ª fase de Villaquejida y construcción de una acera en Villafer", cuya adjudicación fue concertada con la entidad Condipa, S.L., y al objeto de proceder a la devolución de las fianzas constituidas en garantía de los contratos establecidos, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos estipulados, puedan formular éstas en las oficinas de la Secretaría Municipal por un periodo de quince días.

En Villaquejida a 21 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3376

1.750 ptas.

TORRE DEL BIERZO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996, con el quórum exigido en el artículo 47.3.G) de la Ley de Bases de Régimen Local, adoptó el acuerdo de concertación de préstamo con las siguientes condiciones:

Importe: 70.213.007 pesetas.

Finalidad: Refinanciación del capital pendiente de amortización por préstamos vigentes.

Tipo de interés: 8,80% (cuotas constantes). Plazo de amortización variable. Plazo de referencia de 10 años. Actualización del tipo de interés en base a:

—Referencias: Mibor.

—Margen: 0,375%

—Plazo de carencia: Dos años.

—Comisión de apertura: 0,30%.

—Comisión de estudio: Exento.

—Corretaje: Sin gastos.

Dicho acuerdo se somete a exposición pública por plazo de 15 días hábiles en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones, que de no producirse elevarán este acuerdo a definitivo.

Dado en Torre del Bierzo a 28 de marzo de 1996.—El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

* * *

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 1996, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Construcción de aceras en Albares de la Ribera":

—Coste de la obra: 4.308.680 pesetas.

—Subvenciones: 2.050.000 pesetas.

—Aportación Ayuntamiento: (incluidos fondos propios y préstamos): 1.129.340 pesetas.

—Cantidad a repartir en contrib. espec. equivalente al 25% del coste total de la obra más trabajos periciales: 1.129.340 pesetas.

—Criterio de reparto: Metros lineales de fachada.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sino se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entenderá definitivo.

En Torre del Bierzo a 28 de marzo de 1996.—El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996, acordó la aprobación de los proyectos de contrato de anticipo reintegrable sin interés para la financiación de las obras de:

1.—Depuradora en Torre del Bierzo, por un importe de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

2.—Construcción de edificio usos múltiples en Albares de la Ribera, por un importe de dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000 pesetas).

3.—Pavimentación de la calle Fiyuelo en las Ventas de Albares, por un importe de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

4.—Renovación de la red de abastecimiento de agua en San Andrés de las Puentes, por un importe de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) y con arreglo a las siguientes condiciones.

—Comisión por gastos de administración:

1.—289.915 pesetas.

2.—411.985 pesetas.

3.—45.776 pesetas.

4.—45.776 pesetas.

—Periodo de amortización: 10 años.

—Liquidación anual a efectuar en el 2.º trimestre de cada ejercicio.

—Garantía: Las previstas en la estipulación 4.ª del contrato.

Lo que se hace público por plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, que de no producirse se entenderá aprobado definitivamente.

Dado en Torre del Bierzo a 28 de marzo de 1996.—El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

3377

2.500 ptas.

LA ERCINA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar, por escrito, los reparos y observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento al artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ercina, 28 de marzo de 1996.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996, el presupuesto general municipal para el ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

La Ercina, 28 de marzo de 1996.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

3378

845 ptas.

BRAZUELO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996, aprobó los padrones relativos al Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos y tasa del servicio de alcantarillado correspondientes al ejercicio de 1996, los que se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Brazuelo, 28 de marzo de 1996.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

3379

375 ptas.

BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 1995, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si finalizado el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En los Barrios de Luna a 29 de marzo de 1996.—El Alcalde Presidente (ilegible).

3380

500 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el Municipio de Pajares de los Oteros (obra número 82/96), redactado pro el Ingeniero don José Antonio Alonso Herreras, por importe de 6.000.000 de pesetas, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 2 de abril de 1996.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

* * *

Formuladas y dictaminadas las cuentas anuales del presupuesto general 1995, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, y ocho más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 2 de abril de 1996.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

3565

530 ptas.

CASTROCALBON

Aprobado inicialmente por la Corporación municipal el presupuesto único para el ejercicio de 1996, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocalbón, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

3381

470 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por doña Teresa Eloíña Ugidos Prieto, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cambio de titularidad del bar categoría especial denominado Hobby en la calle El Jardín de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna de Negrillos, 28 de marzo de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

3382

1.750 ptas.

TRABADFLO

Formulada y rendida por el señor Alcalde la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio de 1995, comprensible de los estados y cuentas anuales (y anexos a los estados anuales de cuentas), que prescriben los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y reglas 224 y siguientes de la Orden de 17 de julio de 1990, se expone al público junto con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. Durante este plazo y ocho días

más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/1988 ya citada y 490 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Trabadelo, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1996, fue aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el presente ejercicio 1996, la plantilla de personal y el inventario de bienes.

Dicho documento, junto con sus justificantes, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que todas aquellas personas interesadas puedan examinarlo y presentar las oportunas reclamaciones.

De no formularse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el presupuesto general.

Trabadelo, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3383 780 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Vega de Valcarce, 28 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3384 438 ptas.

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Local.

En Vega de Valcarce a 28 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3385 438 ptas.

SOTO Y AMIO

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1996, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la integran, exigida por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo siguiente, cuya parte dispositiva se transcribe:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en Irián".

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Irián", cuyo establecimiento

y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

—Honorarios redacción proyecto	786.554 pesetas
—Coste de las obras	24.960.000 pesetas
Total	25.746.554 pesetas
—Subvención Estado	9.863.391 pesetas
—Subvención Diputación	6.136.609 pesetas.
—Coste soportado Ayuntamiento	9.746.554 pesetas

Como el proyecto técnico contempla la pavimentación de calles en tres localidades y además en una de ellas la ejecución de un ramal colector (saneamiento), el coste soportado por el Ayuntamiento en cada una de las localidades y unidades de obras será el siguiente:

Irián:	
—Por pavimentación de calles	5.363.225 pesetas.
—Por saneamiento	446.901 pesetas
Camposalinas:	
—Por pavimentación de calles	2.862.186 pesetas.
Canales:	
—Por pavimentación de calles	1.074.242 pesetas
Total coste soportado	9.746.554 pesetas

b) Como en el proyecto técnico se contempla la pavimentación de calles en tres localidades y además en una de ellas la ejecución de un ramal colector, se fijan las cantidades en cada una de las unidades de obras y localidades en:

Irián:	
—Por pavimentación de calles	3.754.258 pesetas
—Por saneamiento	268.141 pesetas
Camposalinas:	
—Por pavimentación de calles	2.003.530 pesetas
Canales:	
—Por pavimentación de calles	751.969 pesetas
Total	6.777.898 pesetas

Equivalente al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento para la realización de las unidades de obra referentes a pavimentación de calles y al 60 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento en las unidades de obra referente a saneamiento, conforme a lo establecido en el artículo 8, apartados A) y A) de la O.G.C.E. Estas cantidades tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

d) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los intere-

sados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Soto y Amío, 28 de marzo de 1996.—El Alcalde, César González García.

3386 3.156 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1995, aprobó definitivamente el proyecto de "Urbanización y pavimentación de la calle Sierra Gistredo (modificación)", redactado por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco por un presupuesto de ejecución contrata de 1.723.074 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Bembibre, 28 de marzo de 1996.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3387 750 ptas.

Don Meni Vitoria Díaz, en representación de Megabyte, C.B., ha solicitado licencia municipal para la actividad de apertura de local para la actividad dedicada a Academia, que será emplazada en la localidad de Bembibre, calle Cervantes, número 45, piso 2.º, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Bembibre a 29 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3472 2.125 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días

hábiles y ocho más, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el citado plazo, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra dicha cuenta general.

Santa María de Ordás, 28 de marzo de 1996.—El Alcalde, Severino González Pérez.

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 28 de marzo de 1996, se adoptó provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra "Pavimentación de calles en Riocastrillo de Ordás".

Así pues instruido el pertinente expediente, a tal fin se acordó:

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Riocastrillo de Ordás", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Se cifra el coste de las obras en la siguiente cantidad: 4.342.500 pesetas, siendo el coste soportado por el Ayuntamiento de 1.085.625 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios, en 705.656 pesetas, equivalente al 65% del coste que soporta el Ayuntamiento.

c) Se fija como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales a satisfacer, en los términos en que aparecen en el expediente.

e) En lo no previsto en el acuerdo de referencia, rige la Ordenanza General de Contribuciones especiales vigente.

Tercero.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional, se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos.

El acuerdo de imposición y ordenación, y su expediente, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en relación a los mismos, cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas, asimismo durante este periodo los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Santa María de Ordás, 28 de marzo de 1996.—El Alcalde, Severino González Pérez.

3388 1.656 ptas.

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, que ha sido cerrada a 31 de diciembre de 1995, queda expuesta al público 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto 243/1995, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición, potestativo, ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Tributaria (Delegación de León), dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del tér-

mino del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la liquidación de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo Regional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa María de Ordás, 1 de abril de 1996.-El Alcalde, Severino González Pérez.

3471

875 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Se pone en conocimiento de todas las personas que ejercen actividades empresariales en el municipio de Cimanos de la Vega, que se encuentra expuesta al público en la Secretaría Municipal, del 1 al 15 de abril de 1996, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de carácter empresarial, cerrada al 31 de diciembre de 1995, incorporadas ya las altas, bajas y variaciones producidas durante el año 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Cimanos de la Vega, 29 de marzo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

3389

438 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado por resolución de la Alcaldía de 27 de marzo de 1996, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1996, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1993), a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente comunicándolo previamente al Ayuntamiento (art. 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Cubillos del Sil, 28 de marzo de 1996.-El Alcalde (ilegible).

3390

875 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1996, durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas los interesados.

Si durante el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el presupuesto.

Castrillo de la Valduerna, 27 de marzo de 1996.-La Alcaldesa, Elvira Flórez López.

3391

313 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión de 27 de marzo de 1996, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1995, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicha Cuenta General, con su informe, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el expediente está de manifiesto en la Secretaría Municipal donde se puede examinar los días hábiles en horas de 9 a 14.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marina del Rey, 28 de marzo de 1996.-El Alcalde (ilegible).

3392

531 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Autorizado por este Ayuntamiento, la concesión de licencia para la actividad de "Almacenamiento, emvasado y venta de aceites comestibles", a la sociedad Industrial Aceitera Leonesa, S.A., en fecha 8 de agosto de 1989, se ha solicitado el cambio de titularidad de la actividad a nombre de la sociedad limitada Uniace, S.L., cuyo domicilio social se halla en Yuncos (Toledo), carretera Yuncos Valmojado, número 47.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas puedan tener interés, formulen precisamente por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes.

Riego de la Vega, 29 de marzo de 1996.-El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

3393

1.625 ptas.

VILLASELAN

Se tramita en este Ayuntamiento expediente de enajenación de dos parcelas sobrantes de vía pública, las cuales se describen así:

-Terreno urbano ubicado en Valdavida. Linda: Al Norte, con propiedad de Ramira Lomas; al Sur, con Pidio de Poza; al Este, Ramira de Lomas y al Oeste, con vía pública. Tiene una superficie de 7,96 m.².

-Terreno urbano ubicado en Valdavida. Linda: Al Norte, con vía pública; al Sur, con propiedad de Gabino Miguel; al Este, con propiedad de Cirina Villacorta y al Oeste, con propiedad de Justiniano Díez. Tiene una superficie de 13,80 m.².

El referido expediente se halla expuesto al público durante un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaselán, 27 de marzo de 1996.-El Alcalde (ilegible).

3396

438 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

Formulada y rendida por el señor Alcalde la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio 1995, comprensible de los estados y cuentas anuales (y anexos a los estados anuales de cuentas), que prescriben los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y reglas 224 y siguientes de la Orden de 17 de julio de 1990, se expone al público junto con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/1988, ya citado y 490 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Trabadelo, 25 de marzo de 1996.—El Presidente (ilegible).

Por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1996, fue aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el presente ejercicio 1996, la plantilla de personal y el inventario de bienes.

Dicho documento, junto con sus justificantes, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que todas aquellas personas interesadas puedan examinarlo y presentar las oportunas reclamaciones.

De no formularse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el presupuesto general.

Trabadelo, 25 de marzo de 1996.—El Presidente (ilegible).

El Pleno del Consejo de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1996, acordó solicitar anticipo reintegrable a concertar con la Caja de Crédito Provincial y por importe de 4.000.000 de pesetas para responder de la aportación municipal obra "Construcción nave para vehículos".

Lo que se hace público para general conocimiento y cuyo expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas de esta Mancomunidad por espacio de quince días hábiles, a efectos de su información pública.

Trabadelo, 25 de marzo de 1996.—El Presidente (ilegible).

3402 1.094 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "EL PARAMO"

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad, de fecha 27 de marzo de 1996, el presupuesto general para 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la sede de la Mancomunidad de Santa María del Páramo, en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Consejo de la Mancomunidad, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Santa María del Páramo, 28 de marzo de 1996.—El Presidente, Alejandro Alvarez del Moral.

3403 438 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****CABAÑAS RARAS**

Por el Pleno del día 23 de noviembre de 1994, se acordó tramitar el expediente de desafectación de la parcela número 1, a, b y la parcela número 266, ambas del polígono 10, en el paraje denominado La Pruida, de terrenos comunales en de propios, por

lo que se expone al expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cabañas Raras, 26 de marzo de 1996.—El Presidente (ilegible).

3443

344 ptas.

Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON****Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid**

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente en funciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.338 de 1995, a instancia de María Paz Alvarez Garica, en su propio nombre, contra el acuerdo de reconocimiento de grado dictado el 24 de abril de 1995, por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, como funcionaria de la Administración de la Seguridad Social con destino en la Agencia INSS de Benavente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de julio de 1995.—Antonio Anaya Gómez.

7717

2.880 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**NUMERO SEIS DE LEON**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 102/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguélez, S.L., contra don Rafael López Angel, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a 10 de julio de 1995. La Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León, doña Eufrosia Santos Nicolás, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición 102/95, ha pronunciado la siguiente.

Sentencia: El juicio se promueve por la entidad Miguélez, S.L., representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández, asistida del Letrado señor Prada Presa, contra don Rafael López Angel, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la entidad Miguélez, S.L., contra don Rafael López Angel, debo condenar y condeno a éste a que pague a dicha parte actora la cantidad de 92.810 pesetas más los intereses legales desde la interposición judicial a la demanda. Imponiendo las costas de este juicio a la parte demandada. Notifíquese al demandado en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el

plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Rafael López Angel, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de febrero de 1996.—Máximo Pérez Modino.

1504 3.750 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 165/95M, seguidos en este Juzgado a instancia de Mármoles Lancia, S.L., contra doña María del Mar García Quintana y Demafel, S.L., esta última en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.

La Ilma. señora doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, por sustitución de su titular, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 165/95, a instancia de Mármoles Lancia, S.L., representado por la Procuradora señora Guijo Toral, asistida del Letrado señor Conde Guerra, contra Demafel, S.L., en rebeldía procesal y doña María del Mar García Quintana, representada por la Procuradora señora Díez Iago, asistida del Letrado señor Fernández Fanjul, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de Mármoles Lancia, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a Demafel, S.L. y a doña María del Mar García Quintana, a pagar a la actora la cantidad reclamada de 223.121 pesetas, más los intereses legales devengados con arreglo al fundamento cuarto, con imposición de costas a la demandada.

Dada la rebeldía de Demafel, S.L., notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769 que se efectúe personalmente.

Contra la presente resolución, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la L.E.C., para ante la audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Demafel, S.L., expido y firmo el presente en León a 7 de febrero de 1996.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

1572 5.000 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 398/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Pastor, S.A., contra doña Ana Cristina Vega Santamarta y contra doña María Beatriz Santa Vega, don Agustín Prado Allende y doña Irene M. Santamarta Vega, hoy en rebeldía procesal los tres últimos, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 33/96.—En León a 25 de enero de 1996. La Ilma. señora doña Eufrasia Santos Nicolás, por sustitución, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 398/95, a instancia del Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez

Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don José María Suárez González, contra doña Ana Cristina Vega Santamarta, representada por la Procuradora representada por la Procuradora doña Margarita García Burón y dirigida por el Letrado don Carlos González y contra doña María Beatriz Santamarta Vega, don Agustín Prado Allende y doña Irene Montserrat Santamarta Vega, hoy en rebeldía procesal, en reclamación de 412.265 pesetas de principal más 190.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su liquidación definitiva.

Fallo: Que acogiendo en parte la oposición articulada y estimando parcialmente la demanda que ha formulado la representación procesal del Banco Pastor, S.A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra las sumas consignadas en este juicio por la ejecutada doña Ana Cristina Vega Santamarta y con su producto hacer pago a la ejecutante de dicha cantidad subsistente, que asciende a 104.552 pesetas.

Sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para ser incorporado a los autos y contra la que, no siendo firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.—Notifíquese.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados doña María Beatriz Santamarta Vega, don Agustín Prado Allende y doña Irene Montserrat Santamarta Vega, hoy en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 31 de enero de 1996.—Máximo Pérez Modino.

1365 8.375 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Ilma. señora Magistrada Juez en sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 67/96-S, se sigue expediente de dominio a instancia de don Santiago Cabo Sánchez y doña Carmen Francisca Cabo Sánchez, representados por la Procuradora señora Guijo Toral sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que luego se dirá y por resolución de esta fecha acordó S.S.^a convocar, por medio del presente edicto a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de expediente:

—Urbana: Casa en término de León, a la calle Obispo Manrique, señalada con el número tres, de planta baja, primera, segunda y tercera, estando esta última abuhardillada, con cuatro departamentos por planta, lo que hace un total de dieciséis departamentos. Está construida sobre un solar que tiene una extensión superficial, según el registro de cuatrocientos ocho metros cuadrados, de los que ocupa lo construido en planta baja doscientos veintisiete metros y veinticuatro decímetros cuadrados; en cada una de las plantas primera y segunda, doscientos veintisiete metros y setenta y un decímetros cuadrados, y en la tercera, ciento cincuenta y cuatro metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. La restante superficie no construida la comprenden tres patios de luces, situados a la izquierda, derecha y fondo, visto el inmueble desde la calle en la que está situado, la que tomando por frente linda con ella por este viento; derecha entrando, casa en régimen de comunidad, señalada con el número 5 de la misma calle; izquierda entrando, casa en régimen de comunidad, señalada con el número 1, también de repetida calle; y fondo, con casas en régimen de comunidad señaladas con los números 5 y 7 de la calle Covadonga.

Dado en León a 7 de febrero de 1996.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

1886 4.625 ptas.

Cédulas de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de cognición número 208/95, que se tramita en el mismo, a instancia de El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Luis F. Gaceo Santos, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 2 de febrero de 1996.—El secretario Judicial (ilegible).
1516 1.750 ptas.

* * *

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de divorcio número 43/96-S, que se tramita en el mismo, a instancia de doña María del Pilar Viejo Reyero, representada por el Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez, contra don Máximo Pérez Maraña, sobre divorcio, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 26 de enero de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).
1447 1.500 ptas.

* * *

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición, número 76/96 que se tramita en el mismo, a instancia de don Vicente Arias Reyero, representado por la Procuradora doña Esther Erdozafn Prieto, contra don Isaías Carbajo González, cuyo paradero actual se desconoce, y otro, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días, comparezca en los autos, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a 13 de febrero de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

2208 1.750 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 9 de octubre de 1990. Vistos por la Ilma. señora doña M.^a Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, a los presentes autos de juicio ejecutivo número 161/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Antonio Luis Caravia, doña Nora Moreno Caravia y Sociedad Mercantil Anónima Iberia de Pianos, S.A., declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados, y con su producto pago total al eje-

cutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las 29.982.358 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactados, anual desde el vencimiento, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 16 de febrero de 1996.—María Eugenia González Vallina.

1933 4.000 ptas.

* * *

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición a que se hace referencia, recayó la sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En León a 15 de febrero de 1996. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 548-A/95, seguidos a instancia de don Lucas Robles García, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra don Angel Mazón Martín, mayor de edad, vecino que fue de León, calle Obispo Alvarez Miranda, número 3, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento y falta de pago, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de don Lucas Robles García, contra don Angel Mazón Martín, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas a ella, con los apercibimientos de lanzamiento, si no desaloja el local dentro del plazo legal, y debo de condenar y condeno al mismo demandado al pago de la cantidad reclamada de 79.200 pesetas, más los intereses producidos desde el día en que debió de realizarse el pago, hasta el día de la presentación de la demanda, más los legales desde la interpelación judicial y los derivados de la aplicación el artículo 921 de la Ley de E. Civil, condenando al demandado a estar y pasar por dicha resolución y al pago de las costas del juicio. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 15 de febrero de 1996.—María Eugenia González Vallina.

1887 4.625 ptas.

* * *

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 13 de febrero de 1996. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 415/95-B, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don

Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Manuel Martínez Miguel, contra Sociedad Mercantil Anónima Carballo, S.A., declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda, interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, debo condenar y condeno a la demandada Sociedad Mercantil Anónima Carballo, S.A., a abonar a la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, la cantidad de 39.876 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y las derivadas del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a la demandada las costas procesales.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 13 de febrero de 1996.—María Eugenia González Vallina.

1818 3.750 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 14 de febrero de 1996. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 580/95-B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, y dirigida por el Letrado don Carlos Miguélez, contra don Francisco Martínez Ramos, doña Rosa González Juarredo y Colegio Taller Ikami, S.A., declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total a la ejecutante Caja de Ahorros de Galicia de las 5.782.583 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentado escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 14 de febrero de 1996.—Máximo Pérez Modino.

1819 3.875 ptas.

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de desahucio a que luego se hace mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.—En León a 5 de enero de 1996. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 534-A/95, seguidos a instancia de don Ildefonso del Fueyo Rabanal, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra doña Amparo García Lorenzo,

mayor de edad y vecina de calle San Ignacio de Loyola, 48, 2.º Izda., de San Andrés del Rabanedo, sobre desahucio por falta de pago de vivienda y en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de don Ildefonso del Fueyo Rabanal, contra doña Amparo García Lorenzo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento y haber lugar al desahucio solicitado, con apercibimiento de lanzamiento, si no desaloja la vivienda en el plazo legal, sin que haya lugar a la enervación de la acción, y haber cumplido el plazo del año del contrato, con la imposición de las costas procesales a la demandada. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Amparo García Lorenzo, en domicilio desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 12 de febrero de 1996.—María Eugenia González Vallina.

1659 4.250 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 553/95-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra José María Díez López y doña Miriam Nieto Rubio, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, calle Gran Capitán, 5, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.612.821 pesetas de principal y 1.300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Bienes embargados:

—Una novena parte de la finca primera. Local garaje, registral 12.175.

Dado en León a 8 de febrero de 1996.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

1455 2.875 ptas.

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 194/95, de que se hará mención, obran los particulares de tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a 15 de diciembre de 1995. La Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número siete de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 194/95, sobre lesiones en agresión, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Francisco Mata Grande y Juan Antonio Jiménez Torres.

1.—Antecedentes de hecho.

Primero.—Hechos probados: El día 30 de julio de 1995, se encontraron en el lugar de la Tejera, de Valencia de don Juan,

Francisco Mata Grande y Juan Antonio Jiménez Torres y tras mantener una discusión, comenzaron a pelarse ambos, originándose lesiones de las que curó Francisco a los 7 días, precisó un acto médico y no estuvo impedido para sus ocupaciones habituales y Juan Antonio curó a los 7 días, precisó un acto médico y estuvo dos días impedido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Mata Grande y a Juan Antonio Jiménez Torres, como autores responsables de una falta del artículo 582-1.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, para cada uno de ellos, al pago de las costas.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número siete. Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Mata Grande, en ignorado paradero, expido el presente en León a 6 de febrero de 1996.—María Eugenia González Vallina.

1505

4.750 ptas.

* * *

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos de juicio de menor cuantía número 316-A/94, seguidos a instancia de doña María Jesús González Carreño y sus hijos, representados por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, contra don Alfredo González González, de esta vecindad, c/ Bermudo II, número 4, hoy en ignorado paradero, y en ejecución de sentencia firme se acordó en providencia lo siguiente. Firme la sentencia recaída en los presentes autos, y como se solicita, requiérase al demandado don Alfredo González González, para que en el plazo de veinte días, proceda a otorgar la escritura pública, en los términos que están acordados en la sentencia, bajo los apercibimientos, de que de no hacerlo, se procederá a efectuarlo por el Juzgado y a su costa.

Y por medio de la presente, se notifica y requiere al demandado, en domicilio desconocido, para que cumpla lo acordado, para lo cual se libra la presente al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 15 de febrero de 1996.—La Secretaria (ilegible).

1889

2.125 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Lorenzo Alvarez de Toledo y Quintana, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 19/96, seguido a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra los herederos desconocidos de doña María Isabel Cañas Andrés y subsidiariamente a la herencia yacente de la misma, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días, para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León a 27 de febrero de 1996.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo y Quintana.—La Secretaria (ilegible).

2215

2.250 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En León a 25 de noviembre de 1994. Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 402 de 1994, seguidos a instancias del Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación de Casli, S.A., contra Michaisa Tiempo Libre, S.A.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de Casli, S.A. contra Michaisa Tiempo Libre, S.A., debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), más cuarenta y siete mil dieciséis (47.016 pesetas) de gastos, más intereses legales, hasta su pago y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 18 de enero de 1996.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2256

4.000 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de M.ª Teresa Panero Pardo y de M.ª Isabel Panero Pardo, representados por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra Hoteles Leoneses, S.L., se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al demandado, expido la presente que firmo en León a 26 de febrero de 1996.—La Secretaria (ilegible).

2257

1.625 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León a 18 de enero de 1996. Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 534 de 1995, seguidos a instancias de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Eduardo Bermejo Garrido contra Domingo Manuel Fuertes Bécares.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por doña Beatriz Sánchez Muñoz, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de Eduardo Bermejo Garrido, contra Domingo Manuel Fuertes Bécares, debo declarar

y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de un millón trescientas once mil quinientas nueve pesetas (1.311.509 pesetas), más intereses legales, hasta su pago, y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando, asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 6 de febrero de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

2279

4.000 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercera de mejor derecho, seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 31 de enero de 1996. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercera de mejor derecho (menor cuantía), seguidos ante este Juzgado con el número 358/95, promovidos por la Procuradora señora Taranilla Fernández en nombre y representación de Felipe Angel Rueda Blanco, Ramón Herreras Barrio, Virgilio Santiago Estrada García, Juanito Angel Aláez Fernández, Manuel Vicente Quintián Morales, Santiago Gutiérrez Fernández y Manuel Oblanca Almuzara, a quienes asiste el Letrado señor Herreras Maroto, frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora señora Alvarez Morales y asistida del Letrado señor Estari Torres y frente a Harinera Leonesa, S.A., declarada rebelde, sobre tercera de mejor derecho y, en base a los siguientes:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Felipe Angel Rueda Blanco, Ramón Herreras Barrio, Virgilio Santiago Estrada García, Juanito Angel Aláez Fernández, Manuel Vicente Quintián Morales, Santiago Gutiérrez Fernández y Manuel Oblanca Almuzara, representados por la Procuradora señora Taranilla Fernández, frente a la entidad Harinera Leonesa, S.A., en rebeldía y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora señora Alvarez Morales y declaro el mejor derecho de los actores para que con el producto de la venta de los bienes embargados a la empresa Harinera Leonesa, S.A., se les haga pago del total de sus créditos salariales pendientes en la cantidad de doce millones novecientas ochenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesetas (12.985.138 pesetas) y ello, con preferencia al crédito de la TGSS.

Sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 14 de febrero de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

1990

5.625 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 551/95, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Daniel Rodríguez Soto, contra don Manuel Barreiro Martínez, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis

Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 551/95, promovidos por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de José Daniel Rodríguez Soto, frente a Manuel Barreiro Martínez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por José Daniel Rodríguez Soto (propietario de la Autoescuela "El Crucero"), representado por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, frente a Manuel Barreiro Martínez y condono al demandado a que abone al actor la cantidad de cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta pesetas (54.830 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Manuel Barreiro Martínez, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de febrero de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

1784

3.750 ptas.

* * *

En los autos de juicio ejecutivo número 25/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, contra José Luis Blanco Ruiz, Emilia Vázquez Díez y Angel Rodríguez Alvarez, en rebeldía en estas actuaciones, libro el presente a fin de notificar a los referidos demandados, en paradero desconocido, el auto de mejora de embargo dictado con fecha 30 de enero de 1996, por el cual se ha acordado el embargo de la parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciben los demandados José Luis Blanco y Emilia Vázquez, por la prestación de sus servicios en Castellana de Protección y Seguridad, S.A. y empresa Isauro Pérez Tubilla, respectivamente, y en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas por importe de 1.926.606 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas y haciéndoles saber que contra la referida resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

En León a 13 de febrero de 1996.—La Secretaria (ilegible).

1656

2.000 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio divorcio número 238/95, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Luis Alonso Llamazares, contra doña María de los Angeles Martínez Rafael, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 2 de febrero de 1996. Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguido con el número 238/95, promovido por la Procuradora señora Taranilla Fernández en nombre y representación de José Luis Alonso Llamazares, frente a María de los Angeles Martínez Rafael.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por José Luis Alonso Llamazares, representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández, frente a su esposa María de los Angeles Martínez Rafael, y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por ambos cónyuges, contraído el día 11 de agosto de 1962, en la localidad de San Pedro de Puente Castro (León).

Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial que regía sus relaciones personales-familiares-sociales.

Sin imposición de costas.

Firme esta resolución, remítase testimonio al encargado del Registro Civil a los efectos oportunos.

Contra esta resolución, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María de los Angeles Martínez Rafael, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de febrero de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

1705

4.250 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En León a 10 de enero de 1996. Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 467 de 1995, seguidos a instancia de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Fidel Frutos Cuadrado, María Rosario Iglesias González y Fulgencio Frutos Cuadrado.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por doña Beatriz Sánchez Muñoz, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Fidel Frutos Cuadrado, M.^a Rosario Iglesias González y Fulgencio Frutos Cuadrado, debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de un millón setecientos ochenta y cuatro mil pesetas (1.784.000 pesetas), más intereses legales, hasta su pago y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando, asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 6 de febrero de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

1367

4.250 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 9 de enero de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de

juicio ejecutivo número 512/95, seguidos a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado don José María Suárez González, contra don Jesús Marcos Valencia Herrero y Felicidad Tascón Lorenzana, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Jesús Marcos Valencia Herrero y Felicidad Tascón Lorenzana, y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S.A., de un millón quinientas tres mil cuarenta y una pesetas (1.503.041 pesetas), reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condono a dichos demandados, al que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 6 de febrero de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

1368

3.875 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con providencia dictada en esta fecha en los autos de divorcio número 27/96, seguidos a instancia de Begoña García de León, contra Ricardo Pelavecino Sotomayor, de quien se ignora su actual paradero y habiéndose acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda de divorcio, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado arriba referido, expido el presente que firmo en León a 8 de febrero de 1996.—La Secretaria (ilegible).

1573

2.125 ptas.

* * *

Cédula de requerimiento

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de ejecutoria número 11/96, dimanante del juicio de faltas número 180/95, seguido en este Juzgado por hurto, contra Basilio del Pozo Crespo, en el día de la fecha, ha recaído la siguiente:

La Secretaria doña María Pilar Sáez Gallego formula la siguiente propuesta de providencia:

Habiendo sido declarada firme la sentencia dictada en el presente juicio de faltas, procédase a su ejecución, y, en su vista, y encontrándose en ignorado paradero el condenado Basilio del Pozo Crespo, requiérasele para el abono de la indemnización de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad, previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Conforme.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma al conde-
nado Basilio del Pozo Crespo, actualmente en ignorado paradero,
expido y firmo la presente en León a 9 de febrero de 1996.—La
Secretaria, María Pilar Sáez Gallego.

1622

2.875 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria en sustitución
del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve
de los de León.

Doy fe: que en los autos de juicio ejecutivo número 372/95,
que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo enca-
bezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 9 de febrero de 1996. Vistos por mí,
Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado titular del
Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presen-
tes autos civiles de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado de
mi cargo con el número 372 de 1995, en virtud de demanda for-
mulada por Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, repre-
sentada por la Procuradora de los Tribunales doña Beatriz
Sánchez Muñiz y asistida por el Letrado don Eduardo Castejón
Martín, contra Puertas Seguras, Sociedad Limitada, declarada en
situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecu-
ción contra los bienes de la demandada Puertas Seguras, Sociedad
Limitada, hasta hacer trance y remate en los mismos y cumplido
pago a la actora de la cantidad de quinientas veintidós mil nove-
cientas dos pesetas (522.902 pesetas), más los intereses de los
importes de las letras acompañadas a la demanda que se deven-
guen, calculados al interés legal incrementado en los puntos,
desde las fechas de vencimiento de los respectivos títulos cambia-
rios, hasta su completo y definitivo pago a la entidad ejecutante.

Más las costas que expresamente se imponen a Puertas
Seguras, Sociedad Limitada. Así por esta mi sentencia, lo pronun-
cio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas
Puertas Seguras, S.L., en rebeldía procesal y cuyo domicilio se
desconoce, expido el presente en León a 23 de febrero de
1996.—La Secretaria Judicial, María Eugenia González Vallina.

2140

4.125 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de
Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de
León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número
478/95, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia
cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal
siguiente:

Sentencia.—En León a 1 de febrero de 1996. Vistos por mí
Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado titular del
Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presen-
tes autos civiles de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado
de mi cargo, con el número 478 de 1995, en virtud de demanda
formulada por don José Martínez Fuertes, representado por la
Procuradora de los Tribunales doña María Jesús Fernández
Rivera, y asistida por el Letrado don Emilio Alvarez Higuera,
contra doña Beatriz Sánchez Antón, declarada en situación proce-
sal de rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta
por don José Martínez Fuertes, contra doña Beatriz Sánchez
Antón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrenda-
miento vigente entre las partes, en relación con la vivienda sita en
el 4.º piso de la calle Renueva, número 20, de esta ciudad.
Condenando a doña Beatriz Sánchez Antón, a pagar al actor la
cantidad de doscientas ochenta y ocho mil trescientas setenta y

cinco pesetas (288.375 pesetas) más el interés legal que dicha
cantidad devengue desde la fecha de la interposición de la
demanda hasta la de esta sentencia, más el interés legal incremen-
tado en dos puntos que la referida cantidad devengue anualmente
desde el día de la fecha hasta el completo cumplimiento del pre-
sente pronunciamiento de condena.

Con imposición a doña Beatriz Sánchez Antón de las costas
del presente juicio de cognición.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que
contra la misma puede interponerse recurso de apelación para
ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, mediante escrito fir-
mado por Letrado, en el que expresará los motivos de la apela-
ción, en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el
siguiente a la fecha de su notificación. Así por esta mi sentencia,
definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y
firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada
doña Beatriz Sánchez Antón, en rebeldía procesal y cuyo domici-
lio se desconoce, expido el presente en León a 13 de febrero de
1996.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

1766

5.625 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de
Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en los autos de juicio de faltas
número 227/95, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

En León a cinco de febrero de 1996. Vistos por mí, don
Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del
Juzgado de Instrucción número 9 de León, los presentes autos de
juicio de faltas seguidos en este Juzgado de mi cargo con el
número 227/95, en virtud de denuncia formulada por don Rufino
García García, contra doña Evangelina Puertas Barrientos, en los
que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en su calidad de titular de
la acción pública, y dados los...

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Evangelina
Puertas Barrientos, como autora criminalmente responsable de
una falta de agresión con resultado de lesiones, a la pena de dos
días de arresto menor, que podrá cumplir en su domicilio, a
reserva de lo que pueda acordarse en ejecución de sentencia, para
el caso de quebrantamiento de condena o de imposibilidad de
dicha modalidad de cumplimiento, así como al pago de las costas
de este juicio de faltas, y a que indemnice a don Rufino García
García, por las lesiones infringidas al mismo, en la cantidad de
veinte mil pesetas, más el interés legal incrementado en dos pun-
tos que dicha suma devengue desde el día de la fecha hasta la
total ejecución del presente pronunciamiento de condena.

Y para que surta los efectos oportunos, y sirva de notifica-
ción en forma a doña Evangelina Puertas Barrientos, en paradero
desconocido, expido el presente en León, a 5 de febrero de
1996.—La Secretaria (ilegible).

1292

3.500 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de
Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en el juicio de faltas número
163/95 (ejecutoria penal número 8/96), ha recaído con fecha de
hoy la resolución del tenor literal siguiente:

Constitúyase a la condenada doña Esther Fernández Cordero
en arresto domiciliario a fin de que cumpla cuatro días de arresto
menor, debiendo ser vigilado su cumplimiento y abone en la
Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado las costas
del presente juicio de faltas, debiendo comparecer en el plazo de
diez días ante este Juzgado desde la inserción de la presente reso-
lución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que surta los efectos oportunos, y sirva de notificación en forma a doña Esther Fernández Cordero, en ignorado paradero, expido el presente en León a 2 de febrero de 1996.—La Secretaria, M.ª Jesús Díaz González.

1293

2.000 ptas.

* * *

Cédulas de emplazamiento

Por haberse acordado por providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio de cognición número 85/96, seguidos a instancia de la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, en representación de don José Alvarez Rubio, contra don José Alipio Rodríguez Rabanal y contra cualquier otra persona desconocida que le haya podido sustituir en el dominio de la finca, se ha acordado emplazar a dichos desconocidos para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, en la forma prevenida en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a las desconocidas personas que hayan podido sustituir en el dominio de la finca a don José Alipio Rodríguez Rabanal, expido la presente en León a 13 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1767

2.375 ptas.

* * *

Por haberse acordado por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición 95/96, seguidos a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en representación de doña Sofía Alonso de Castro y doña Julita Alonso de Castro, contra "Comunidad Hereditaria de don Adolfo García", en la persona de su hijo don Jesús García Martínez, así como contra los desconocidos herederos del causante, se ha acordado emplazar a estos últimos para que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda por escrito y con firma de Letrado, en la forma prevenida en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndoles que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarada en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los desconocidos herederos de don Adolfo García, expido la presente en León, a 16 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1891

2.250 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 47/95, se tramita expediente de liberación de cargas a instancia de don Manuel Linacero Fernández, actuando en nombre propio y en representación de sus hermanos Luis, Jesús y Máximo, todos Linacero Fernández, y de su madre Asunción Fernández Andrés, para su cancelación en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, afectante a la Finca Registral número 5.210, 1.ª, tomo 681, libro 42, folio 11, que consiste en la inscripción cuarta, es decir, hipoteca a favor de don Gumersindo Sáenz de Miera Delgado, de fecha 28 de noviembre de 1950, y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por segunda vez al titular del asiento registral don Gumersindo Sáenz de Miera Delgado o en su caso a sus causahabientes para que en el impro-

rogable plazo de veinte días pueda comparecer para hacer alegaciones y oponerse si a su derecho conviene, parándole perjuicio en derecho si no lo verificare.

Dado en León, a 19 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1968

2.750 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6/96, se sigue expediente de dominio a instancia de la Entidad Mercantil "Miguélez, S.L.", representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández, cuyo objeto es la reanudación del tracto sucesivo respecto de la finca siguiente:

"Finca número cuatro.—Local comercial izdo. de la planta baja, con acceso desde la avenida de la situación, de la casa número 40 de la Avda. Padre Isla, de esta ciudad de León, tiene una superficie útil de 330 metros y 91 decímetros cuadrados, y linda tomando como frente dicha avenida, derecha con portal, pasillo de entrada de servicio, caja de escalera y local comercial número tres, con finca urbana de don Miguel Alonso Gil y fondo huerta de Manuel Gómez y otros".

En dichos autos y con fecha 15 de febrero del actual, se ha dictado resolución por este Juzgado acordando la citación de cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan en el expediente y hagan alegaciones si a su derecho convinere.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida, expido el presente en León, a 15 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1991

3.250 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 132/95, a instancias de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, contra María Pilar Alonso Juárez y Adelino Rodríguez Morán, sobre reclamación de 369.943 pesetas, habiendo sido condenados los demandados al pago de la cantidad reclamada más las costas e intereses, en sentencia que es firme y desconociéndose su paradero, se ha acordado expedir el presente a fin de notificar a dichos demandados, el embargo de bienes trabado y acordado en fecha 25 de enero, en providencia, por la que se ordena embargo contra sus bienes en cantidad suficiente a cubrir la de 369.943 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas, designándose como bien embargado, los derechos hereditarios que del causante don Florentino Rodríguez Morán, pudieran corresponder al demandado don Adelino Rodríguez Morán.

Y para que sirva de notificación a los demandados, en el embargo acordado, sobre los bienes referidos del codemandado Adelino Rodríguez Morán, se expide el presente en León a 8 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1706

2.875 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo

número 387/95, se notifica al demandado Atilio Suárez García y María del Carmen Baena Orellana, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 387/95 seguidos por el Procurador señor Alvarez Prida bajo la dirección del Letrado señor Suárez González y en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., contra Atilio Suárez García y María del Carmen Baena Orellana, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Atilio Suárez García y María del Carmen Baena Orellana hasta hacer pago a Banco Pastor, S.A., de la cantidad de 906.371 pesetas por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 6 de febrero de 1996.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

1506

3.625 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 506/95, se siguen autos de juicio de desahucio a instancias de don Perfecto García Macía, representado por la Procuradora señora Vicente San Juan contra doña Raquel Montalvo Velilla, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de 100.000 pesetas, en cuyos autos y con fecha de 12 de enero de 1996, se ha dictado la anterior sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda promovida por la Procuradora de los Tribunales señora Vicente San Juan, en nombre y representación de don Perfecto García Macía, contra doña Raquel Montalvo Velilla, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes. En su virtud, condeno a la demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora el local de negocio, sito en c/ Los Mesones, número 18 (Trobajo del Camino), bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, condenando también a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación ante la Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación de la sentencia en legal forma a doña Raquel Montalvo Velilla, expido el presente en León, a 2 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1269

3.750 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 269/95, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 63.

León, a 2 de febrero de 1996.

Vistos los presentes autos de juicio de cognición registrado el número 269/95, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León, don Enrique López López siendo partes, Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, como demandantes, y don José Manuel González Castañeda y Lorenzo Santos Fernández, declarados en rebeldía como demandados, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución:

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, en nombre de Caja España de Inversiones, contra José Manuel González Castañeda y Lorenzo Santos Fernández, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la parte actora la cantidad de trescientas sesenta mil setecientos cuarenta y siete pesetas (360.747 ptas.), más los intereses legales y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y a los demandados por edictos que se entregarán, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la Procuradora de la parte actora, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, y que conocerá en su caso la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y para la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de la sentencia, para su notificación a los demandados don José Manuel González Castañeda y don Lorenzo Santos Fernández, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en León, a 5 de febrero de 1996.—La Secretaria del Juzgado, Inmaculada González Alvaro.

1297

5.000 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 299/95, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de Sociedad General de Autores de España, contra María Isabel Balladares López, sobre reclamación de cantidad de cuarenta y cinco mil quinientas setenta pesetas, en cuyos autos y con fecha 26 de septiembre de 1995, se dictó la anterior sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Fernández Rodilla, en nombre y representación de la Sociedad General de Autores de España, contra doña María Isabel Balladares López, debo condenar y condeno a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de 45.570 pesetas y al pago de las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá presentarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1295

2.750 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 50/95, se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Cruz

Samartino Gala, representada por la Procuradora señora Fernández Rivera, cuyo objeto es la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de León de la siguiente finca:

“Finca sita en Villasinta de Torío, municipio de Villaquilambre, al sitio denominado La Venta, concretamente en carretera León-Collanzo, 10; linda: al Norte, con camino vecinal; al Sur y Este, con María Angela Gutiérrez Álvarez y Oeste, carretera León-Collanzo; tiene una superficie de 1.282 metros cuadrados y en ella existe una construcción rural de 264 metros cuadrados.

Referencia catastral número 1059201”.

En dichos autos y con fecha 7 de febrero de 1996, se ha dictado resolución por este Juzgado acordando la citación de cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en el improrrogable plazo de diez días, comparezcan en el expediente y hagan alegaciones que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida, expido el presente en León a 7 de febrero de 1996.—La Secretaría Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1574 3.125 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de cognición con el número 471/95, a instancias de Lucía Pilar Badal González, representada por la Procuradora señora Arias Aguirrezabala, contra Juan Carlos Blanco Castro, declarado en rebeldía, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 64.

León a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Vistos los presentes autos de juicio de cognición con el número 471/95, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de León, don Enrique López López, siendo partes doña Lucía Pilar Badal González, representada por la Procuradora señora Arias Aguirrezabala, como demandantes y don Juan Carlos Blanco Castro, declarado en rebeldía, como demandado, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Arias Aguirrezabala, en nombre de Lucía Pilar Badal González, contra Juan Carlos Blanco Castro, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de ciento ocho mil quinientas setenta y tres pesetas, (108.573 pesetas, más los intereses legales así como al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días y del que conocería la Audiencia Provincial de León Sección Primera, de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, y sirva el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de notificación de sentencia al demandado Juan Carlos Blanco Castro, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en León a 5 de febrero de 1996.—La Secretaría Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1768 4.625 ptas.

Edicto de emplazamiento

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 374/95, autos de juicio de menor cuantía, sobre acción declarativa de dominio, a instancia de doña Gregoria Suárez Robles, representada por el Procurador señor Buján Menéndez, contra doña Irene Suárez García, representada por el Procurador señor González Alvaro y contra doña Anita Suárez Blanco y don Luis García Robles, en virtud de la acumulación del juicio de menor cuantía, seguido bajo el número 330/95, en el Juzgado número 5 de León, en cuyos autos se ha acordado en resolución del día de la fecha emplazar al codemandado don Luis García Robles, cuyo actual domicilio se desconoce a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos por medio de Procurador y Abogado, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los codeemandados cuyo actual domicilio se desconoce, don Luis García Robles, colocándose en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente que firmo en León a 9 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1623 3.000 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 17/93, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta.

Sentencia número 7/96.—En la ciudad de Ponferrada a 18 de enero de 1996. Vistos por doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los autos de juicio de cognición número 17/93, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante el Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales señor Morán Fernández y de otra y como demandado don Juan Ruiz Sánchez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Herrero, S.A., contra don Juan Ruiz Sánchez, debo condenar y condeno al citado demandado a que satisfaga al actor la cantidad de cuatrocientas setenta y nueve mil seiscientos veintitrés pesetas (479.623 pesetas), más los intereses contractuales y ello con imposición al demandado de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Ruiz Sánchez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Ponferrada a 14 de febrero de 1996.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

1969 4.000 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe que en los autos de juicio de menor cuantía número 654/94, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por la señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía 654/94, seguidos entre partes de una y como demandante la entidad Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado señor Fernández Vega, y de otra y como demandados don Miguel Angel Garrote Martínez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra don Miguel Angel Garrote Martínez, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la demandante la cantidad de 986.358 pesetas (novecientas ochenta y seis mil trescientas cincuenta y ocho pesetas), más los intereses contractuales y ello con imposición al demandado de las costas causadas. Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Miguel Angel Garrote Martínez, expido y firmo la presente en Ponferrada a 15 de febrero de 1996.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

1892

3.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 9/96, seguidos a instancia de Froilán Balbuena Díez y cuatro más, contra la empresa Aromacor Construcciones y Obras, S.L., y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de los actores acordados por la demandada Aromacor Construcciones y Obras, S.L., a la que en consecuencia, condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y a su elección opte por readmitir a los actores en las mismas condiciones que regían con anterioridad o por indemnizarlos en las siguientes cantidades: Froilán Balbuena Díaz, 219.604 pesetas; Froilán Balbuena Suárez, 219.604 pesetas; Ceferino Manga Rodríguez, 219.604 pesetas; Juan Carlos Balbuena Díaz, 174.340 y a Amancio Alonso Fernández, 48.796 pesetas. Se condena también a la empresa demandada a abonar a los actores los salarios dejados de percibir desde el 15 de noviembre de 1995 y hasta el 20 de noviembre de 1995. Se advierte a la empresa demandada que de no ejercitar el derecho de opción, en el plazo indicado, se entenderá opta por la readmisión.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número

2131000065000996, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066000996. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Aromacor Construcciones y Obras, S.L. y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de febrero de 1996.—Firmado.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1590

6.375 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 28/96, seguidos a instancia de Victoriano Fonseca Reguero, contra Decoración Ismael, S.L., en reclamación por extinción de contrato, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de León, ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Victoriano Fonseca Reguero y declaro la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 7 de febrero de 1996 y condeno a la empresa demandada, Decoración Ismael, S.L., a pagar al actor la cantidad de 133.325 pesetas en concepto de indemnización.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066002896 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065002896, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

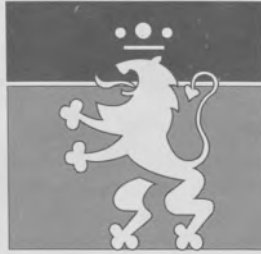
Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Decoración Ismael, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 8 de febrero de 1996.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

1592

3.875 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1996



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 15 de abril de 1996

Núm. 86

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

ANEXO AL NUMERO 86

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

Siendo necesario y urgente el conocer y resolver el expediente administrativo relativo a la aceptación de la cesión por la Junta Vecinal de Rioseco de Tapia de terreno para la instalación de la planta provincial de tratamiento de residuos sólidos urbanos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar sesión extraordinaria, para el día 16 (martes) del presente mes de abril, a las once horas y treinta minutos (11,30), en primera convocatoria y el día 18 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del ROF.

León, 12 de abril de 1996.-El Presidente, José Antonio Díez Díez.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado

3852

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Bierzo Oeste, que a continuación se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste.

Concepto de los débitos: Certificaciones de descubierto: Tasa por recogida de basuras.

Débitos: Años 1993 y 1994.

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO CERTIF.	IMPORTE PRINCIPAL	FINAL PERIODO VOLUNTARIO
ALVAREZ CARMEN	c/ San Salvador,26 - VILLAFRANCA	472	4.250 Ptas	05/11/94
ALVAREZ DE TOLEDO LUISA	c/ Ribadeo, 21 - VILLAFRANCA	405	4.250 Ptas	05/11/94
ALVAREZ TOUSO JOAQUIN	c/ Plaza Prim-Exmin.-VILLAFRANCA	433	3.000 Ptas	05/11/94
ARIAS LUIS	c/ Ribadeo, 9 - VILLAFRANCA	404	4.250 Ptas	05/11/94
ARUESTO LAGO ASCENSION	VALTUILLE DE ARRIBA	479	4.250 Ptas	05/11/94
ASENJO ALBA ISAURA	VALTUILLE DE ARRIBA	423	4.250 Ptas	05/11/94
GUERRERO BEBERIDE	Pza. Generalísimo,18-2º I -VILLAF.	474	4.250 Ptas	05/11/94
DIGON GONZALEZ RAMUNDO	c/ Yedra, 7 - VILLAFRANCA	418	4.250 Ptas	05/11/94
ESTACION FERRO FRANCISCO	c/Guardia Civil-Cotelo,55 -VILLAF.	462	4.250 Ptas	05/11/94
FAELO VALLE TRINIDAD	Avda. Calvo Sotelo, 24- VILLAFRAN.	313	4.250 Ptas	05/11/94
FDEZ. CASTAÑEIRAS JESUS	c/ Salinas, 22-3º Izq. -VILLAFRAN.	429	4.250 Ptas	05/11/94

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO CERTIF.	IMPORTE PRINCIPAL	FINAL PERIODO VOLUNTARIO
FUEZ. FUEZ. MANUEL	c/Espíritu Santo, 12 - VILAFRANCA	413	4.250 lts	05/11/94
FUEZ. MARCOS ANDRÉS	Avda. Calvo Sotelo, 23-1º C -VILLAFRANCA	487	3.500 lts	05/11/94
GONZALEZ DOLORES	Avda. Díez Ovelar, 7 -VILLAFRANCA	468	3.500 lts	05/11/94
LOPEZ FELISA	c/Sta. Catalina, 18-2º I -VILLAFRANCA	465	4.250 lts	05/11/94
MAROTO ALBA ANA	c/Plazuela Prin, 3-1º I - VILLAFRANCA	488	4.250 lts	05/11/94
MARTINEZ EMILIANA	c/ Fdez. Marvá, 4 - VILLAFRANCA	457	4.250 lts	05/11/94
MENDEZ MANTARA	c/Espíritu Santo, 20 -VILLAFRANCA	422	4.250 lts	05/11/94
MOGUEI A INES	c/Ribadeo, 37-1º I - VILLAFRANCA	421	4.250 lts	05/11/94
RODRIGUEZ DOMINGA	Pza. Prim-Exminesa, 151 -VILLAFRANCA	467	4.250 lts	05/11/94
RODRIGUEZ ALONSO VICENTE	PUENTE DE REY	396	4.250 lts	05/11/94
RODRIGUEZ. VALCOM ALBERTO	c/ del Pozo, 1-2-Ba' - VILLAFRANCA	491	4.250 lts	05/11/94
CAREAJAL BALGONA	Pza. Generalísimo, 23 -VILLAFRANCA	475	4.250 lts	05/11/94
DEL VALLE GABINO	c/Las Vegas, 38 - VILLAFRANCA	419	3.000 lts	05/11/94
VAZQUEZ MALLO ROGELIO	c/Puentecillo, 2 - VILLAFRANCA	384	25.500 lts	05/11/94
VINAS Y BODEGAS S.A.	c/Ribadeo, 38 - VILLAFRANCA	401	4.250 lts	05/11/94
VINOS Y BODEGAS BIERZO SA	c/Ribadeo, 21 - VILLAFRANCA	400	34.000 lts	05/11/94

Habiendo finalizado el plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas anteriormente, el día 5 de noviembre de 1994; sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedido el título ejecutivo "certificaciones de descubierto individuales" despachando la ejecución contra cada uno de los deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los relacionados anteriormente, en cuyos títulos se dictó por el señor Tesorero de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Bierzo Oeste, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio, en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

- Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 1.ª, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

Advertencias:

- En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.
- Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.
- Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados el recurso ordinario, que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Bierzo Oeste, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 138 de la Ley General Tributaria y 99 del citado Reglamento General de Recaudación, contra la procedencia de la vía de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Prescripción.
- Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- Pago o aplazamiento en periodo voluntario.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 8 de febrero de 1996.—El Jefe de la U. A. de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3190

11.750 ptas.

* * *

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores al Ayuntamiento que a continuación se expresa, por el débito y año que también se detalla:

Ayuntamiento: Ponferrada.

Concepto de los débitos: Certificaciones de descubierto: Multas.

Débitos: Año 1994.

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO CERTIF.	IMPORTE PRINCIPAL	FINAL PERIODO VOLUNTARIO
RODRIGUEZ LOPEZ SANTIAGO	c/Mateo Garza,16ªBajo	13.346	15.000 Ptas	06/02/95
RODRIGUEZ LOPEZ SANTIAGO	c/Mateo Garza,16ªBajo	13.347	10.000 Ptas	06/02/95
RODRIGUEZ LOPEZ SANTIAGO	c/Mateo Garza,16ªBajo	13.345	5.000 Ptas	06/02/95
RODRIGUEZ MINEZ, JOSE MARÍA	c/José Válgoma Suárez,36	12.587	7.500 Ptas	12/08/94
RODRIGUEZ MONTOTO NURIA	c/General Vives, 3ª4ª	12.928	5.000 Ptas	04/10/94
RODRIGUEZ MONTOTO NURIA	c/General Vives, 3ª4ª	12.927	5.000 Ptas	04/10/94
RODRIGUEZ NOTARIO MANUEL	c/Batalla S Quintín,15ª2ª	12.888	16.000 Ptas	06/10/94
RGUEZ, PEREIRA INOCENCIO	c/Rañadero,41	12.914	7.500 Ptas	04/10/94
RODRIGUEZ SANTALLA MANUELA	c/Campo de la Cruz,11ª2ª	12.863	16.000 Ptas	22/09/94
RODRIGUEZ SANTALLA MANUELA	c/Campo de la Cruz,11ª2ª	12.465	7.500 Ptas	30/07/94
RODRIGUEZ VALLINAS SERGIO	Avda. Ferrocarril,1ªBajo	13.204	5.000 Ptas	19/01/95
ROMERO RAMIREZ ADOLFO	c/Barrio Nuevo,7	13.165	5.000 Ptas	14/01/95
ROMERO ROMERO ADOLFO	Avda. Portugal, 6	13.245	7.500 Ptas	18/01/95
ROMERO ROMERO JOSE	Ctra. Sanabria, 30	12.468	7.500 Ptas	29/07/94
RUIZ SERRANO DANIEL	Avda. América, 62	12.918	7.500 Ptas	04/10/94
SALVI GARCIA ELADIO(Caf.Zafiro)	Avda. Valdés, 14	12.901	5.000 Ptas	01/10/94
SALVI GARCIA ELADIO(Caf.Zafiro)	Avda. Valdés, 14	12.902	10.000 Ptas	01/10/94
SALVI SALVI NOEMI PILAR	c/Antolín L. Peláez,3ª3ª	13.122	7.500 Ptas	04/01/95
SALVI SALVI NOEMI PILAR	c/Antolín L. Peláez,3ª3ª	13.094	5.000 Ptas	04/01/95
SALVI SALVI NOEMI PILAR	c/Antolín L. Peláez,3ª3ª	13.104	5.000 Ptas	04/01/95
SANCHEZ CALZADILLA ANDRES	Avda. Libertad, 27	13.205	10.000 Ptas	24/02/95
SANCHEZ PEÑA ENRIQUETA	Plza. Repúbl.Argent.,1ª1ª	13.087	5.000 Ptas	04/01/95
SILVA CONDE CEFERINO	Avda. España, 40	13.313	5.000 Ptas	03/02/95
SILVA CONDE CEFERINO	Avda. España, 40	13.192	7.500 Ptas	14/01/95
SISTEMAS DE OFICINA DE LEON S.A.	Avda. Astorga, 4	12.925	5.000 Ptas	03/10/94
SOTO CEA PEDRO JULIO	Avda. Castillo, 166ª2ª D	13.077	5.000 Ptas	12/12/94
SOTO CEA PEDRO JULIO	Avda. Castillo, 166	12.551	5.000 Ptas	13/03/94
SOUSA FDEZ. MIGUEL ANGEL	c/Verardo García Rey,2ª2ª	13.183	15.000 Ptas	14/01/95
TAMARCO FDEZ. JOSE JAVIER	Avda. América, 6ª6ª B	12.395	5.000 Ptas	13/07/94
TICOMP INFORMATICA S.L.	c/Ave María,2ªEntreplanta	13.338	5.000 Ptas	06/02/95
TOSCANO FERREIRA JOSE MARIA	c/ Las Quintas, 6	13.050	20.000 Ptas	16/11/94
TUVAFIL S.R.L.	Avda. Astorga, 9	12.451	7.500 Ptas	02/08/94
ULIBARRI S.A.	c/Ave María, 5ª3ª	13.041	5.000 Ptas	17/11/94
VALCARCEL SANTIN VICTOR	c/Las Doloras,10ª3ª Izq.	12.436	7.500 Ptas	30/07/94
VALTUILLE PESTAÑA LISARDO	c/General Vives, 16	13.234	5.000 Ptas	21/01/95
VALTUILLE PESTAÑA LISARDO	c/General Vives, 16ª4ª I	13.131	5.000 Ptas	04/01/95
DEL VALLE MONTERO ANNA ISABEL	c/José Válgoma S., 18ª1ªC	13.079	7.500 Ptas	23/11/94
VAZQUEZ ABAD JUAN MARIANO	c/Ave María, 2ª6ª B	13.091	20.000 Ptas	05/11/94
LOS VEGAD DE PONERRADA S.L.	c/Gral.Gómez Núñez,25	12.881	7.500 Ptas	23/09/94
BEGA BLANCO AVELINO	Avda. América, 13ª6ª	12.480	5.000 Ptas	30/07/94
VEGA PINTOR ESTHER	c/El Couso, 13	13.027	15.000 Ptas	16/11/94
VICENTE GARCIA ROSA	Avda. Portugal, 156	12.583	15.000 Ptas	12/09/94
VIDAL ENCINA MANUEL	c/Sitio de Numancia,13	13.328	7.500 Ptas	04/02/95
VILA TEJEIRO Mª ANGELES	c/Flores Osorio, 5ª2ª	13.189	7.500 Ptas	13/01/95
VOCES MOURENZA Mª CONCEPCION A	c/Doctor Fleming,20ª2ªA	12.521	5.000 Ptas	13/08/94
VOCES USURIAGA ESAU	c/Murcia, 48	12.413	5.000 Ptas	18/07/94
ZARZA SANTAMARINA JUAN ANTONIO	c/Carbón, 3ª4ª	13.396	5.000 Ptas	17/03/95

Habiendo finalizado los plazos de ingreso en período voluntario de las deudas expresadas anteriormente; sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedido el título ejecutivo "certificaciones de descubierto individuales" despachando la ejecución contra los deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los relacionados anteriormente, en cuyos títulos se dictó por el señor Tesorero del Ayuntamiento de Ponferrada, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el título ejecutivo y la providencia de apremio, en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 1.ª, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados el recurso ordinario, que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 138 de la Ley General Tributaria y 99 del citado Reglamento General de Recaudación, contra la procedencia de la vía de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en período voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 20 de marzo de 1996.—El Jefe de la U. A. de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3305

13.375 ptas.